

DUPLICADO



JSM/MB  
EXPT. N° 649-1012-2022

**RESOLUCION N° 64** -ISPTyV.-  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 FEB 2025**

**VISTO:**

Que, en las presentes actuaciones se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios – Año 2022 – celebrado entre la Secretaría de Transporte y el Agente JOSÉ FERNANDO ZAMBRANO, CUIL N° 20-28250193-8; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la contratación en cuestión resultó necesaria a los efectos de realizar las tareas asignadas, bajo dependencia de la Secretaría de Transporte, conforme se establece en la cláusula primera del Contrato de Locación de Servicios obrante en autos a fs. 07.

Que, la misma cuenta con la respectiva autorización previa del Poder Ejecutivo a fs. 02/06, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° inc. c) de la Ley N° 5233 “De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa”;

Que, en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el entonces Coordinador de Asuntos Legales, no existen impedimentos para la aprobación de la contratación solicitada, dando por cumplido el Contrato de Locación de Servicios por el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,  
TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE representado en este acto por su Titular LIC. PABLO ANDRES GIACHINO, D.N.I. N° 20.831.603 y el AGENTE JOSÉ FERNANDO ZAMBRANO, CUIL N° 20-28250193-8, Categoría 1 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción “V” Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. “4” Secretaría de Transporte, Partida 1-2-1-9-1-1 – Personal Contratado-Ejercicio año 2022.-

**DUPLICADO**



III...2.- **CORRESPONDE A RESOLUCION N° 64** -ISPTyV.-

**ARTÍCULO 3°:** Previo registro, tomen razón Fiscalía de Estado. Siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Secretaría de Transporte. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. -

  
ING. CARLOS GERARDO STRIANO  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA